



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2018 mayo 29.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, aprobó por **UNANIMIDAD** el Proyecto de Ordenanza Municipal de "Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana Distrito de José Luis Bustamante y Rivero"; visto: (i) Informe N° 227-2018-GSEC/MDJLBYR, (ii) Proveído N° 373-2018-SG/MDJLBYR y (iii) Informe Legal N° 155-2018-OAJ-MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la Ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-IN, aprobada con Resolución Ministerial N°010-2015-IN, de fecha 10 de enero del 2015, establece los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana", prescribe que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes de Seguridad Ciudadana deberá ser ratificados por los concejos provinciales y distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, el Artículo 30° del D. S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad, como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene entre otras, las siguientes funciones: **Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.**

Que, mediante Informe N° 227-2018-GSEC/MDJLBYR, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, precisa que el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018", ha sido elaborado siguiendo la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN.

Que, el "Plan Local de Seguridad Ciudadana Distrito de José Luis Bustamante y Rivero 2018", tiene como objetivo, fortalecer el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana a través de la participación activa de las autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas, medios de comunicación, para lograr un distrito organizado para su seguridad, reduciendo los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacios públicos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°101-2017-OAJ/MDJLBYR, el Concejo Municipal que ejerce función normativa de conformidad con lo establecido en el numeral 4), del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, y con el voto **UNÁNIME**, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, ha dado la siguiente:

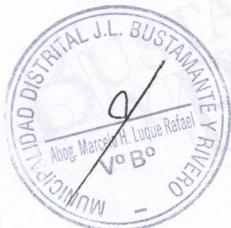
"ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto ratificar el "**PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2018**", en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicables.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Segunda.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Secretaria General su publicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Norma derogatoria

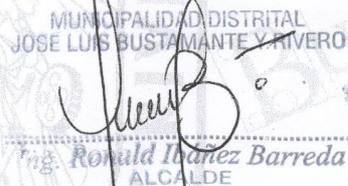
Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Ronald Ibanez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Legal
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
RPIB/mhlr

